

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

ODS No. 1804

FECHA 13/12/2013
CONTRATISTA HOTELES ESTELAR S A
NIT/C.C. 890304099
DIRECCIÓN AV COLOMBIA 2 72 - CALI (VALLE DEL CAUCA)
TELÉFONO 8920470 - 8920480

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INCLUYENDO, SALONES Y AYUDAS AUDIOVISUALES, EN VARIAS CIUDADES A NIVEL NACIONAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL, PARA SER EJECUTADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 000781 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA RES. 2791 DE 2013

ANEXOS CDP N° 4846, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN, INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CUADRO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, COTIZACIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE, HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA DEL RIT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, EXPERIENCIA CERTIFICADA, OFICIO DI-421 DE DECANATURA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$455,000,000) MÁS \$1,820,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA SANCHEZ TORRES JENNY MARCELA - 52029483

CLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: JOSE ISMAEL PEÑA REYES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.304.244 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ, EN SU CALIDAD DE DECANO, CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO 072 DE 2012, POSESIONADO SEGÚN ACTA NÚMERO 180 DEL 15 DE JUNIO DE 2012, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1952 DE 2008, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: MIGUEL ENRIQUE JOSE DIEZ TRUJILLO, IDENTIFICADO CON CÉDULA NÚMERO 19.474.686 DE BOGOTÁ D.C., EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA HOTELES ESTELAR S.A., SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1740 NOTARIA 2 DE CALI, NIT. 890.304.099-3.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SETENTA Y DOS (72) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 28 DE FEBRERO DE 2014.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL POR \$455.000.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS

(Cultra)

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

FECHA 13/12/2013
CONTRATISTA HOTELES ESTELAR S A
NIT/C.C. 890304099
DIRECCIÓN AV COLOMBIA 2 72 - CALI (VALLE DEL CAUCA)
TELÉFONO 8920470 - 8920480

ODS No. 1804

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PENAL PECUNIARIA

EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD TENDRÁ LA FACULTAD DE HACER EFECTIVA DIRECTAMENTE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUEDE SER TOMADO DIRECTAMENTE DE LAS GARANTIAS Y SI ESTO NO FUERE POSIBLE, SE COBRARÁ EJECUTIVAMENTE.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

ODS No. 1804

FECHA 13/12/2013
CONTRATISTA HOTELES ESTELAR S A
NIT/C.C. 890304099
DIRECCIÓN AV COLOMBIA 2 72 - CALI (VALLE DEL CAUCA)
TELÉFONO 8920470 - 8920480

TERMINACIÓN UNILATERAL

CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

NOTA

EL CONTRATISTA NO APARECE COMO RESPONSABLE FISCAL, SEGÚN CONSULTA DEL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN N° 76.

EL CONTRATISTA NO TIENE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SEGÚN CONSULTA A LA FECHA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -SIRI-.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

MARIA CRISTINA FONSECA BALLESTEROS EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, O QUIEN HAGA SUS VECES; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2013 Número 1804 Acta 0 Fecha 13/12/2013
Proyecto 308010020483-CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 000781 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA RES. 2791 DE 2013

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050201002 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - FDO 04	20 RECURSOS CORRIENTES	100,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050201002 APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS ACADEMICOS - FDO 10	20 RECURSOS CORRIENTES	1,720,000.00

(Handwritten signature)

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

ODS No. 1804

FECHA 13/12/2013
CONTRATISTA HOTELES ESTELAR S A
NIT/C.C. 890304099
DIRECCIÓN AV COLOMBIA 2 72 - CALI (VALLE DEL CAUCA)
TELÉFONO 8920470 - 8920480

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2013 **Número** 1804 **Acta** 0 **Fecha** 13/12/2013
Proyecto 308010020483-CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 000781 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA RES. 2791 DE 2013

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050201002 10 APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS ACADEMICOS - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	430,000,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050201002 04 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	25,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2013 **Número** 4846 **Acta** 0 **Fecha** 15/11/2013
Proyecto 308010020483-CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 000781 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA RES. 2791 DE 2013

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050201002 04 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	100,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050201002 10 APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS ACADEMICOS - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	430,000,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050201002 10 APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS ACADEMICOS - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	1,720,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050201002 04 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - FDO	20 RECURSOS CORRIENTES	25,000,000.00


 JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES
 ORDENADOR DEL GASTO


 MIGUEL ENRIQUE JOSE DIEZ TRUJILLO
 Representante Legal